ORDEN DEL DIA PARA SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, CONVOCADA PARA EL DIA 07 DE DICIEMBRE DEL 2019 A LAS 08:00 A.M

1. Himno Nacional de la República de Colombia.
2. Himno del Municipio de Dosquebradas.
3. Llamado a lista verificación del quórum.
4. Consideración y aprobación del acta
   Acta de sesión extraordinaria No 181 del 05 de diciembre del 2019
5. Socialización proyecto de acuerdo N° 029 de diciembre del 2019, "por el cual se autoriza al alcalde municipal para la Asunción de compromisos que afecten el presupuesto de vigencias futuras excepcionales para el año 2020, para la ejecución de programas de alimentación escolar- PAE- en las instituciones educativas del municipio de Dosquebradas".
   Invitados:
   Dra. Irene Rojas- secretaria de educación- equipo de trabajo
6. Informe de comisiones permanentes y accidentales
7. Lectura de comunicaciones.
8. Proposiciones

Leído el orden del día Sr presidente indica continuar con el mismo

1 y 2. Se entonan los himnos de la República de Colombia y del Municipio de Dosquebradas, respectivamente.

3. Llamado A Lista Y Verificación Del Quórum: Respondieron a lista los honorables concejales

Johana Marcela Castaño Rincón
German Eduardo Londoño López
Jesús Antonio Carmona Vélez
James Castaño Castaño
Rubén Darío Londoño
Luis Eduardo Girado Ospina
Miguel Ángel Correa Bedoya
Tatiana López Saldarriaga
Carlos Alberto Velásquez Echeverry
Duván Murillo Grajales
Wilson Zapata Carvajal
Miguel Ángel Rave Rojo
José Arles Rivera Cano

El Sr. secretario manifiesta al Sr. presidente que hay quórum decisorio
A continuación, el Sr presidente declara abierta la sesión y pone en consideración el orden día. Siendo aprobado por la plenaria.

4. Consideración y aprobación del acta.
Acta de sesión extraordinaria No 181 del 05 de diciembre de 2019.

El Sr Presidente pone en consideración el acta No 181 de 05 de diciembre del 2019 enviada con anterioridad a los correos de los concejales. Es aprobada por la plenaria.

5. Socialización proyecto de acuerdo N° 029 de diciembre del 2019 "por el cual se autoriza al alcalde municipal para la Asunción de compromisos que afecten el presupuesto de vigencias futuras excepcionales para el año 2020, para la ejecución de programas de alimentación escolar- PAE- en las instituciones educativas del municipio de Dosquebradas."

Intervención HC James Castaño Castaño- presidente: Buenos días honorables concejales, le damos la bienvenida a la secretaria de educación Dra. Irene Rojas y su equipo de trabajo, hoy vamos socializar para la Asunción de compromisos que afecten el presupuesto de vigencias futuras excepcionales para el año 2020, para la ejecución de programas de alimentación escolar- PAE- en las instituciones educativas del municipio de Dosquebradas

Intervención Dra. Irene Elvira Rojas- secretaria de educación: Buenos días concejales, un saludo muy especial para las concejalas Tatiana y Johana, para el equipo de trabajo dela secretaria educación y demás personas que nos acompañan el día de hoy, el tema que hoy nos ocupa es presentara a consideración de ustedes concejales, el proyecto de acurdo para la Asunción de compromisos que afecten el presupuesto de vigencias futuras excepcionales para el año 2020, para la ejecución de programas de alimentación escolar- PAE, voy hacer un recuento muy somero porque es importante acompañar a la secretaria con la aprobación del proyecto, históricamente…

Se reconoce la presencia del HC Robert Sánchez Osorio.

…El estado tiene la obligación constitucional de prestar del derecho fundamental a la educación y ha sido considerada como un servicio esencial y requiere de unos programas para funcionar con calidad, y buscar que los niños y niñas ingresen en el programa y que permanezca hasta culminar el proceso, por eso el gobierno nacional saca el PAE, esto es para que los niños tengan alimentación y nutrición en el proceso educativo, ha resultado algunas situaciones que no permiten que estos servicios lleguen las instituciones educativas en el tiempo acordado, de ahí nace la resolución de procuraduría don de insta a que se agilice el proceso contractual del PAE y la única manera de poder cumplir es que comencemos procesos contractuales desde esta vigencia, y que llegue con oportunidad a las instituciones y por eso ponemos en consideración este proyecto de acurdo para poder iniciar la recontratación del PAE y el cronograma empieza desde el 12 de diciembre del año 2019 y que terminada el mes de febrero del 2020 y esperamos que el PAE esté funcionando apartita del 03 de febrero del 2020, el abogado de la secretaria ara una breve descripción de lo legal de las vigencias futuras excepcionales.
Intervención Dr. Carlos Hernando- abogado secretaria de educación: Buenos días honorables concejales, como bien lo manifiesta la secretaria mi labor es hacer el proceso de

contratación de las vigencias futuras PAE, a continuación, les voy a dar un rápido resumen de la descripción de las vigencias futuras tanto ordinarias como excepcionales, definición: Es la autorización para asumir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias siguientes pueden ser Ordinarias, cuya ejecución se inicia afectando el presupuesto de la vigencia en curso y Excepcionales, cuyas obligaciones afectan el presupuesto de vigencias fiscales futuras y no cuentan con apropiación en el presupuesto de la vigencia en que se concede la autorización y son aprobadas por el CONFIS. Esto indica que se apruebe el proyecto de acurdo y que el próximo año se pueda llevar a cabo el programa, en el marco legal 1483 del del 09 de diciembre de 2011, artículo 1°. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos. Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, ,que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos, manifiesta el parágrafo primero de la ley En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria.

Esta es la parte que nos compete a nosotros, que es lo que hacemos, nosotros como ya tenemos el rubro que mando el ministerio de educación comenzamos hacer usos de el decreto 2767 de 2012 del 28 de diciembre del 2012. Artículo 2° contenido de los estudios técnicos, en todos los casos los estudios técnicos que acompañen a los proyectos de inversión que superan el período de gobierno, deberán contener como mínimo, además de la definición del impacto territorial del proyecto, que permita evidenciar la importancia estratégica, la resolución 29452 de 29 de diciembre de 2017, por el ministerio de educación nacional: "por la cual se expiden los lineamientos técnicos- administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación escolar PAE y se derogan las disposiciones anteriores el numeral 10 del artículo 2.3.10.4.3 del decreto 1075 de 2015 establece dentro de las funciones de las entidades territoriales, que estas deben «ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el ministerio de educación nacional, lo que se busca es de manera clara como se debe desarrollar el programa PAE, 1. objetivo general, población objeto y periodo de atención; 1.1. objetivo general del PAE: suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso con permanencia en la jornada académica, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matricula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables. 1.2. Población objetivo: son población objetivo del programa los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados, registrados en el sistema de matrícula SIMAT como estudiantes oficiales. 1.3. Periodo de atención: la prestación del servicio de alimentación escolar se brindará durante todo el calendario escolar definido en cada una de las entidades territoriales certificadas en educación. 2. financiación del PAE 2.1. Fuentes de

financiación del PAE: el programa de alimentación escolar será cofinanciado con las siguientes fuentes de financiación. d. recursos del presupuesto general de la nación distribuidos anualmente por el ministerio de educación nacional.

La procuradora nacional en la directiva 17 y el ministerio de educación exhortan al ente territorial con secretarias de educación certificadas tener el PAE desde el inicio del calendario escolar, una parte a destacar es la financiación del PAE, para el tal evento ya tenemos el oficio mediante el cual el ministerio da el financiamiento del PAE, como tenemos jornadas distintas, para cada una debe proveer el almuerzo y con los recursos de cofinanciación se podrán dar un alimento complemento a los niños…

Intervención Dra. Irene Elvira Rojas- secretaria de educación: Quiero hacer un porte a lo presenta el doctor, la norma dice que la población objeto es la jornada única, ya cubierta esta población, se debe cubrir el 100% en la zona rural, luego de esto se puede extender el programa a niños estratos 1 y 2, la ley dice que niños que deben ser ha tendidos son los del SIMAT que corresponden a la jornada única.

… el decreto 0185 el PAE se financiará con recursos de diferentes fuentes: i) con el porcentaje que establece el parágrafo 2 del artículo 2 de la ley 715 de 2001, en relación con el 4% del total de los recursos del SGP, que corresponde al 0.5% a favor de los distritos y municipios para programas de alimentación escolar, de conformidad con el artículo 76.17 de la misma norma y ii) lo que asignen las entidades territoriales de recursos propios, recursos de libre inversión y de libre destinación de la participación de propósito general y recursos de calidad educativa de la participación de educación del Sistema General de Participaciones - SGP, según lo dispone el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1176 de 2007, como pueden observar aquí se maneja demasiada normatividad y lo estoy resumiendo lo que más pueda; la directiva No. 017 del 21 de octubre de 2019 emitida por la Procuraduría General de la República. En el numeral 9° hace énfasis en que: "corresponde a los mandatarios salientes adelantar el marco del principio de planeación, las acciones a que haya lugar para garantizar la prestación de este servicio desde el primer día del calendario escolar" , como también lo destaca en su numeral 10°, que al tenor indica "La ley 951 de 2005 "por la cual se crea el acta de informe de gestión" establece en su artículo 5°, que los servidores públicos están obligados a entregar al servidor entrante "un informe mediante acta de informe (sic) de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, lo que dice al directiva es que desde el primer día se debe tener el programa PAE, como estamos en una administración saliente nosotros debemos entregar a la nueva administración en una acta, diciendo los programas que se están gestando referente a PAE, Así también destaca en el numeral 11° la Directiva No. 017 del 21 de 2019, que es menester de "las asambleas y/o concejos –por solicitud del gobierno local- … autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los requisitos señalados en la Ley 1483 del 2011. Es así como y dados los anteriores aspectos, exhorto a que se deben adelantar de una forma

oportuna y diligente todas las acciones pertinentes que garanticen la prestación del PAE en cada uno de sus territorios, teniendo en cuenta la Constitución y las Leyes que lo cobijan. En su numeral 3°, exhorto a que los concejos municipales de las Entidades Territoriales Certificadas, deberán tramitar en una forma prioritaria todo lo concerniente a las solicitudes de vigencias futuras, cuando estas sean solicitadas por los alcaldes y de esta forma garantizar la prestación de este servicio de alimentación escolar. La ley no dice que no se puede generar vigencias futuras, pero si se puede en casos puntuales. La circular no. 37 de 16 de octubre de 2019, emitida por el ministerio de educación nacional, que tiene como aspecto fundamental las orientaciones para la planeación del programa escolar para la vigencia 2020 enuncia la circular, que la implementación del programa PAE para la vigencia 2020, en su etapa de planeación, está en manos y bajo la responsabilidad de la administración actual, que culmina el próximo 31 de diciembre del 2019. La etapa concerniente a la planeación del programa PAE vigencia 2020, se debe desarrollar en la presente vigencia, y deberá realizarse en una entrega completa y detallada, en el marco del proceso de empalme por medio de un acta de gestión que hace referencia la Ley 915 de 2005 (por la cual se crea el acta de informe de gestión.) Para el desarrollo del programa en la vigencia 2020 del PAE, la circular cita aspectos de gran relevancia, como lo serían: 1, Trámite de vigencias futuras, y 2, Inicio del proceso de contratación en la vigencia 2019. De igual manera dispone la manera de la contratación la cual deberá estar respaldad por un certifica de disponibilidad presupuestal, o el certificado de autorización de vigencias futura que haga sus veces, y considerando lo prescito en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala: "Artículo 25°. Del Principio de Economía. En virtud de este principio: (. . .) 60. Las entidades estatales abrirán licitaciones o concursos e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuesta/es".

Intervención Dra. Irene Elvira Rojas- secretaria de educación: Como pueden observar hicimos la descripción de toda la normativa que nos da la tranquilidad, de que este programa cuenta con todos los requisitos legales exigidos y para que tengan la tranquilidad, en el paquete que les entregamos están el paso a paso que agoto la secretaria para construir las vigencias futuras, solo quiero decir que si solo si se aprueban las vigencias futuras, podemos comenzar con la pre contratación del PAE, el próximo año Nos darán los CDP para iniciar la contratación.

Intervención HC Carlos Alberto Velásquez Echeverry: presidente Muchas gracias presidente, un saludo a los concejales, un saludo al equipo de trabajo de educación, nosotros desde el escenario que vivimos a sumimos muchas responsabilidades del orden jurídico y es lo siempre hemos planteado es el blindaje que en materia jurídica debamos tener, pero indiscutiblemente a pesar que la norma es clara radical en no se deben aprobar vigencias futuras en el periodo de transición de gobierno, también es clara que existen vigencias excepcionales, me asisten varias dudas doctora Irene, primero, aceptemos que en el cronograma natural de aprobar vigencias futuras este es un espacio de discusión interesante, pero la circular de la procuraduría estaba manifiesta desde el 21 de octubre, nosotros sesionamos desde el 1 de octubre hasta el 28 de noviembre, me parece muy triste que la vigencias futuras se han el aguinaldo de navidad, la

oficina jurídica es mu paquidérmica, una cosa es el proceso contractual que haga la secretaria de educación, pero el proceso de contratación se demora 100 años , que les va importa a estos parroquianos que llegaron hacen algunos meses el PAE, esta concejo va aprobar un proyecto de tramite debemos hacerlo por el compromiso institución y el compromiso de los niños, hace dos años nos pasaron vigencias futuras en octubre, pero en enero estaban enredados, aquí se hace todo pero en la secretaria de jurídica hay magistrados y le ponen la comba al palo, hay proyecto que vienen atrasados desde hace 3 meses y no los van hacer porque dicen ellos que se presentaron muy tarde, la contractualidad del municipio de Dosquebradas depende de tres personajes, doctora usted nada saca en que el proceso se haga con agilidad y bajo la necesidades de la secretaria y base al requerimiento del PAE, pero nada nos ganamos con el secretora tenga el ordenamiento del gasto, pero quien hace lo que quiera es la secretaria de jurídica y cuando llegue la investigaciones se ve en redado el secretario de despacho, lo que digo hoy es que la secretaria jurídica es paquidérmica, ¿que estoy haciendo con esto? advirtiendo lo que va a pasar, antes del 20 de diciembre el proyecto de acuerdo tendrá que estar aprobado, nosotros tenemos la potestad legal y constitucional de aprobarlo, nosotros hacemos el ejercicio y lo aprobamos y le aseguro que el 28 no lo han publicado, aquí tenemos procesos que son prioritarios y los aprobamos y se demoran 15 días para sancionarlo, nosotros lo vamos aprobar este mes y el 2 de enero apenas van a empezar el proceso licitatorio y pude pasar que el nuevo secretario diga, no me voy a enredar y no firme nada, es muy delicado, hay procesos instruido en acuerdos municipales que son iniciativas de los concejales hoy no le dan importancia, se suerte el proceso contractual distintas al señor alcalde, cuando usted le diga el señor alcalde no tenemos el proceso del PAE y él va a decir como así donde está, y este duerme en jurídica, aquí hemos mandado el mensaje subliminal, y voy a decirlo, doctor Carlos hace 4 meses, dos señores emplazaron al municipio por la violación del artículo 6 y 10 de la ley 1617, nosotros hicimos la pelea y se pidió la audiencia pública en la asamblea, porque se tramitaba un proyecto de ordenanza en la asamblea para un plan mejoramiento fiscal al municipio del municipio, el señor Oliveira die que el municipio se iba a volver un corregimiento, pero termino súper Leonardo imponiendo la ordenanza, hoy el municipio está abocado a esta ordenanza, si no cumple con las trasferencias al concejo, personería, contraloría y si seguimos así, en tres años vamos a bajar de categoría, le pedimos entonces al alcalde para que él nos mandara la compañía de los jurídicos del municipio para asistir a la asamblea y los cogió súper Leonardo y el gobernador nos volvieron una nada, y los jurídicos del municipio ni hablaron y terminaron imponiendo la ordenanza, hoy nuevamente se volvió a violar los topes de la ley y nos vamos ver abocados a una des-categorización, hoy el único abogado que tenemos en el concejo es el doctor Héctor Jaime Trejos, y el próximo abogado que vamos a tener el otro año es la doctora Maritza quien es la nueva concejala pero aún está muy niña en el proceso, hoy estoy haciendo la predicción que de aquí sale aprobado el proyecto el 20 de diciembre y el 2 de enero no han empezado el proceso licitatorio, este es un proyecto de trámite y ojala no termine en un botadero de corriente, yo Carlos voy acompañar el procero positivo y ojala lo que digo no se ha verdad.

Intervención HC Miguel Ángel Correa Bedoya: Gracias presidente, un cordial saludo para la concejala Tatiana López y la concejala Johana Marcela Castaño, a la señora secretaria de educación y su equipo de trabajo y a la policia nacional un respetuoso saludo, presidente lo mío es de un minuto o quizás dos minutos, este proyecto fue radicado el 04 de diciembre del 2019 por lo cual género que el señor alcalde citara a sesiones extraordinarias al concejo municipal, ¿qué me preocupa? la resolución que saca la procuraduría general de la nación de manera perentoria sobre la alimentación escolar (PAE) para nuestros niños, niñas y adolescentes del municipio de Dosquebrdas, tuvimos desde el 20 de octubre de este año para presentar el proyecto de acuerdo , las cuentas no van a dar hoy, este proyecto aún no ha ingresado a comisión entonces estaríamos hablando que el viernes 13 de diciembre estaríamos aprobando el proyecto, y que ese mismo día 13 el señor alcalde lo sancione, nos quedan 45 días normales para una licitación, suponiendo que nadie apele ninguna decisión del proceso licitatorio, estamos diciendo que son 45 días, estamos diciendo que esto estaría para el 31 de enero del 2020, más los 4 días de compra de pólizas estamos entonces hablando que si nada pasa estaría listo el 4 de febrero los niños entran que día señora secretaria…

Intervención Dra. Irene Elvira Rojas- secretaria de educación: Estamos hablando que los niños entran el 22 de enero, pero como hay que hacer todo el proceso de caracterización del SIMAT porque no se puede suministrar un solo alimento si el niño no está focalizado y caracterizado en el SIMAT, entonces esa primera semana surte el proceso administrativo de la caracterización y los niños no llegan todos el 100% esa primera semana, entonces se tiene previsto que el 03 de enero se tiene toda la información en el SIMAT y tenemos todos los niños en las aulas ya sería la fecha oportuna para comenzar el proceso .

… ya estamos hablando de posibilidades que de pronto; no, los niños entran el 22 de enero, que podemos garantizarle a los niños de Dosquebrdas en el año 2020, no va haber alimentación para los niños el primer día de clase, como lo está plateando el señor procurador de la nación, es para que quede en el acta señor secretario, y quien redacta el acta que quede claro, que esta corporación recibió el proyecto de acuerdo el 04 de diciembre del 2019, ya el ponente tiene la ponencia viable del proyecto, queriendo decir que esta corporación a hacho todo lo pertinente a lo que manda la ley, que quede claro que fue radicado el 04 de diciembre del 2019 con el decreto que convoca a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Dosquebradas y que no es culpa de este Concejo Municipal si los tiempos no dan, para que ese 22 de enero del 2020 que inician clase nuestros niños y niñas no van a tener el bienestar como es esa alimentación, transporte y otros, muchas gracias presidente

Intervención HC Robert Sánchez Osorio: Gracias presidente, un saludo muy especial a las concejales Tatiana López y Johana Marcela Castaño, personas que nos acompaña en las gradas, Policía Nacional e invitados de la secretaria de educación para que nos den claridad de este importante proyecto que busca que el sector educativo tenga todas las garantías según la ley vigente y a las exigencias que hoy Dosquebradas debe asumir a lo que respecta a la jornada única

que es el mayor motor que impulsa el PAE, pero más haya del tema de legalidad y los que no explicaban de la posibilidad de aprobar las vigencias futuras, yo creo que es importante ahondar en temas de forma, después de que se haga el trámite de la licitación pública debemos tener en cuenta lo siguiente: la población del municipio y esto genera una serie de preguntas quisiera saber si ya hay un análisis de sector, si ya se construyó todo el proceso contractual, la pregunta es ¿qué población vamos atender? ¿qué grados? ¿qué instituciones?, ¿cuáles están identificada que va a recibir el PAE?, a uno le llega quejas de instituciones que no les llega el PAE y ¿por qué? a esta sí y a esta no, las preguntas son ¿cuántos niños vamos atender? ¿cuantas raciones? y si vamos atender todo el periodo 2020, estas son las preguntas que yo tengo para saber en qué tiempo volveremos a tener esta discusión el próximo año, la otra pregunta es ¿dónde se van a preparar los alimentos? O ¿ el contratista los trae ya preparado? o la vamos a seguir preparando en los colegios, algunos hablaban que prepararlos en las instituciones se hacen en malas condiciones de salubridad, peor otros dicen que esto genera empleo, el alimento eta fresco y e mayor y cantidades, lo correcto sería que estos alimentos de hagan en las instituciones, porque garantizan calidad, cantidad, no olvidar población, número de raciones y a quien se las vamos a entregar, y lo tercero es el periodo ¿hasta cando vamos a tener garantizado el PAE? la mano de obra debe estar proyectada en el contrato, ojala sea del municipio de Dosquebradas y que se garantice para los ciudadanos del municipio tengan empleo y por ultimo quiero saber ¿cuáles son las garantías de la interventoría? para saber qué cantidades y calidad se entrega el alimento y así estar tranquilos en materia de PAE, ayer se hicieron capturas en el país por temas del PAE, y como garantizar que el 2020 van a tener calidad y cantidad bajo una estricta vigilancia de los entes de control y de la secretaría de educación estas son las preguntas, muchas gracias.

Intervención HC German Eduardo Londoño López: Gracias presidente, un saludo a la doctora Irene, pareciera que me voy apartar un poco del tema señor presidente, pero tiene que ver con la directiva 017 de la procuraduría general de la nación exhorta al concejo, asambleas y a los mismos alcaldes y gobernadores a ser el proceso, yo si quisiera y aunque no es parte del proyecto de acuerdo quedar claro aquí, ya que es una exhortación que nos hacen a nosotros respecto a los recursos que tiene que ver con el transporte escolar, me gustaría mucho y con la venia del señor presidente que usted también expusiera un informe respecto de lo que va hacer el recursos del transporte, solamente quería dirigirme en ese sentido.

Intervención Dra. Irene Elvira Rojas- secretaria de educación: Concejal Robert ya tenemos listos los pliegos y estudios previos de los dos programas, la del almuerzo y refrigerio industrializado, ayer se radico almuerzo y hoy se radica el refrigerio industrializado, lo que usted pregunta ya lo tenemos en base al histórico del 2019, esta resolución que nos reglamenta que es la 29452 del 2017 donde establece todas las preocupaciones que el concejal Robert nos acaba de enunciar, el materia de transporte, el componente nutricional, cadena de manipulación, sitio de manipulación, el contratista hace el proceso de cocción del alimento en la zona rural, pero si debemos llegar a que a preparación sea en el sitio, aunque ellos ya tiene previsto las cadenas de calor y frio, ya tenemos el estudio previo de estos dos proyectos en jurídica, entonces vamos a tener los niños de la jornada uncia , rural y niños estrato 1 y 2 para un total de 15.000 raciones

diarias , de las cual tenemos 2500 de almuerzo y 12 .500 refrigerios industrializados, esperamos que jurídica nos haga el proceso contractual para poder iniciar el 3 de febrero, en cuanto al transporte es colar según al resolución 17 que habla de estos dos programas hoy solo presentamos vigencias del PAE, solo las vigencias excepcionales nos habla que 50% de los recursos deben ser del ministerio de educación y el ministerio solo certifica para el PAE, pero ya se le hizo un ajuste al presupuesto y hoy tenemos 400 millones de recursos propios y esta semana dejamos los estudio previos para la pre-contratación del trasporte escolar, y no la podemos presentar porque no cumple con las vigencias excepcionales.

Intervención HC James Castaño Castaño- presidente: Doctora Irene la invitamos para el lunes después de sesión a la sala de juntas para la comisión, les recordamos a los honorables concejales que tienen ponencias por favor entregarlas debido a que solo tenemos 10 días de sesiones extraordinarias

6. informe de comisiones permanentes y accidentales

Intervención HC Luis Eduardo Giraldo Ospina: Señor presidente, es para informales a los integrantes de comisión primera que el lunes después de sesión nos reunimos para tratar los proyectos de acuerdo vigencias futuras y facultades.

7. Lectura de comunicaciones.

No hubo lectura de comunicaciones

9. Proposiciones

Intervención HC Robert Sánchez Osorio: Gracias presidente, para proponerle una proposición en el sentido que en sala de juntas si a bien usted lo tiene nos realice un informe de tallado respecto a que ha sucedido con el tema de personería porque no tenemos conocimiento más allá de un acto de un juzgado que paralizo los procesos pero que usted nos dé una rendición del tema.

Intervención HC James Castaño Castaño- presidente: Asi será señor concejal, en próximas sesiones estaremos declarando un receso para rendirles el informe

Agotado el orden del día y siendo las 09:35 a.m. Del sábado 07 de diciembre del 2019. El Sr. presidente levanta la sesión extraordinaria y convoca para próxima sesión extraordinaria, para el lunes 09 de diciembre del 2019 a las 08:00 a.m.

JAMES CASTAÑO CASTAÑO
Presidente

HÉCTOR JAIME TREJOS MONTOYA
Secretario General.

Consolido: Danilo Moreno Murillo